Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 21/2013
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de agosto del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 600 de fecha 06 de agosto del 2013, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, con RUC Nº 80013965-8, en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Teniente Fariña N° 813 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. TRANSITO CAÑETE**, con Cédula de Identidad N° 215.892, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLAUSULA I
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013		*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/13, convocado por la DNA, según resolución N° 379/13. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA Nº 600 de fecha 06 de agosto del 2013.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

LOTE 3	Impresiones de Artes Gráficas	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Total
1	Impresión de agenda utilitaria año 2014 : tamaño 25 * 18, tapa dura forrada en símil cuero con logo de la DNA en bajo relieve, bordes de metal, tripa hoja obra primera 70 gr., una página por día de lunes a viernes , sábado y domingo en la misma página, con calendario de tres años (2013/2015), hoja de informaciones útiles, teléfonos útiles, mapa de Asunción, mapa político de la República del Paraguay, hoja de rutas del Paraguay, mapas de cada Dpto, teléfonos útiles, hoja de datos personales, hojas de distancias nacionales, hoja de unidades de medida, DDI, DDN, hoja de anotaciones telefónicas; números de teléfonos y datos útiles de la Dirección Nacional de Aduanas.	50	30.000	1.500.000
2	Block de 50 x 4, papel químico, medida 28x22 (formulario pacotilla) .	2.350	14.000	32.900.000
3	Impresión de notas espiralados de 200 hojas c/u, impresos a 1 color de tinta, tapa de cartón fino plastificado, con reglones, logo en marca de agua de fondo, medida 25x15cm.	50	30.600	1.530.000
4	Block en papel químico 50 * 3, de 20 x 20 cm, numerados e impresos en papel blanco, celeste y amarrillo (formulario de retención) talonarios.	700	7.465	5.225.500
5	Carpeta con Solapa, tamaño 38 x 24en caratula color celeste, (para caratulas de expedientes DAF).	10.000	615	6.150.000
6	Carpeta con oreja indicador, tamaño 33 x 22 en cartulina color amarillo orejita indicador de 10 x 3 cm parte inferior (ficha de Investigación) .	10.000	428	4.280.000
7	Cinta transparente, con impresión a color, logo de la Aduana y leyenda VERIFICADO, de 48 mm. X 100 ms.	1.300	26.885	34.950.500
8	Impresión de texto, registro de firma de 200 páginas, tapa dura, crepel color a elección s/ impresión, papel obra de 70 gr, tinta 1/1 negro, foliados, medidas 60 X 40 cm, con cambio de texto, para uso del Departamento de Registro.	5	186.594	932.970
9	Impresión de formulario (block en papel químico) Orden de Trabajo, en triplicado, medidas 24 X 20	1.000	10.450	10.450.000
10	Impresión de sobres tamaño oficio americano, color blanco, con impreso logo de la Dirección Nacional de Aduana en la parte superior izquierda.	1.000	295	295.000
11	Stiker numerados, logo Aduana, medida 25 x 2cm. (Calcos p/ numeración de chasis).	20.000	37	740.000

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

12	Tarjeta personales institucional de 9 cm x 5 cm, en papel ilustración de 150 gr., con logo en colores y relieve, cont. 100 por caja.	500	420	210.000
13	Tarjetas para Registros de Firmas, impresas en cartulina blanca de 180 gr., un lado, a un color de tinta (verde), medidas: 19 x 20cm.	3.000	130	390.000
14	Tarjetas navideñas, ilustración mate 240 gr., tinta selección ambos lados, medidas 12 X 15 cm, cerrados, marcados, diseño y con plastificado.	1.000	352	352.000
	TOTAL			**99.905.970**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de compra y/o servicio en donde se describirán los Servicios y/o bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros de la Coordinación de Recursos Administrativos.

CLAUSULA IX
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los bienes proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará sin excepción en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

Fernando Martínez Arellano
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CLAUSULA X
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, que da origen al presente instrumento.

CLAUSULA XI
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA XII
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA XIII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA XIV
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas